

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**OTORGAMIENTO Y
REVOCACION PODERES**

BCI SEGUROS GENERALES S.A.

A



REPERTORIO N° 8.266 / 2019

666891

En Santiago de Chile, a veintiocho de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparece: doña [REDACTED] quien declara ser [REDACTED]



666891PV
k



20191126173532PV



1 [REDACTED]; la compareciente mayor
2 de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y
3 expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a
4 escritura pública las partes pertinentes del Acta de la
5 **SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO**
6 **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DE BCI SEGUROS**
7 **GENERALES S.A.**, celebrada con fecha veintiséis de
8 Septiembre de dos mil diecinueve. La compareciente deja
9 constancia que dicha acta se encuentra firmada por los
10 señores [REDACTED]

11 [REDACTED]
12 [REDACTED]
13 [REDACTED] Mario Gazitúa Swett y [REDACTED]

14 [REDACTED] la cual es del siguiente tenor:

15 **"Acta Sesión Ordinaria de Directorio número novecientos**
16 **sesenta y ocho. BCI Seguros Generales S.A.** En Santiago
17 de Chile, a veintiséis de Septiembre de dos mil diecinueve,
18 siendo las diez horas, se reunió el Directorio de Bci Seguros
19 Generales S.A., en las oficinas de Huérfanos mil ciento
20 ochenta y nueve, tercer piso, Santiago, con la asistencia de

21 [REDACTED]
22 [REDACTED]
23 [REDACTED]. Asistieron, además, [REDACTED]
24 [REDACTED] el Gerente
25 General don Mario Gazitúa Swett, [REDACTED]

26 [REDACTED]
27 [REDACTED]
28 [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 [REDACTED]. Asistieron, además, los [REDACTED]

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] éste último en calidad de invitado, mediante videoconferencia efectuada simultánea y permanentemente, según se certifica más adelante, conforme lo autoriza expresamente la Circular número mil quinientos treinta de la Superintendencia de Valores y Seguros hoy Comisión para el Mercado Financiero. Presidió la sesión don [REDACTED] y actuó como secretaria doña [REDACTED]

Uno.- Acta de la sesión anterior. Luego de su lectura y por unanimidad se tuvo por aprobada el acta número novecientos sesenta y siete, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el veintisiete de Agosto de dos mil diecinueve. **Diez.-**

Revocación y Otorgamiento de Poderes: El señor Presidente, señaló al Directorio que atendidos los diversos cambios que ha experimentado la administración de la Compañía en el último tiempo, se hace necesaria la revocación y otorgamiento de nuevos poderes. Tomando en cuenta lo recién señalado, el Directorio, por unanimidad de sus miembros, acordó lo siguiente: **Uno.uno. Revocación:**

El Directorio acordó revocar en todas sus partes los siguientes poderes otorgados por la Compañía: **Uno.** - Los poderes otorgados en Sesión de Directorio, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha seis de Marzo de dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, repertorio dos mil trescientos treinta y ocho / trece. **Dos.** - Los poderes otorgados en Sesión de Directorio, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha veinte de Junio de dos mil dieciséis, otorgada en la

666891PV
k



1 Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández,
2 repertorio siete mil cuarenta y nueve / dieciséis. Las
3 revocaciones anteriores surtirán sus efectos solo una vez
4 transcurridos noventa días corridos desde la presente fecha.
5 **Uno.dos. Fijar la siguiente nueva estructura de poderes:**
6 Asimismo, en atención a la revocación de poderes acordada
7 precedentemente, el Directorio, por unanimidad de sus
8 miembros, acordó fijar la siguiente nueva estructura de
9 poderes: **Uno.dos.uno. Poderes. a) Mandato Clase "A":**
10 Actuando conjuntamente dos mandatarios **Clase "A"** podrán
11 representar a la Compañía con las siguientes facultades:
12 **Uno.-** Celebrar contratos de promesa y adquirir y enajenar a
13 cualquier título bienes corporales e incorporales, muebles e
14 inmuebles. **Dos.-** Celebrar contratos de promesas y adquirir
15 y enajenar a cualquier título acciones, bonos, debentures,
16 cuotas de fondos mutuos y sociedades de capitalización,
17 letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio,
18 valores mobiliarios en general, instrumentos de crédito y
19 demás títulos de inversión del mercado de capitales. **Tres.-**
20 Constituir toda clase de garantías, prendas e hipotecas de
21 cualquier clase sobre bienes sociales, particularmente bienes
22 muebles e inmuebles, corporales e incorporales, acciones, y
23 darlos en garantía de obligaciones de la Compañía. **Cuatro.-**
24 Efectuar operaciones de crédito de dinero, ceder créditos de
25 cualquier naturaleza y aceptar cesiones. **Cinco.-** Contratar
26 préstamos de dinero con cualquiera persona natural o
27 jurídica de derecho público o privado, en moneda nacional o
28 extranjera y en cualquier forma; y girar, suscribir, aceptar,
29 reaceptar o renovar, prorrogar, endosar descontar, cancelar,
30 transferir, extender y disponer de letras de cambio, pagarés,

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 sean en moneda nacional o extranjera. **Seis.-** Celebrar
2 contratos de arrendamiento, y de prestación de servicios, y
3 de construcción de obra; celebrar y ponerles término a
4 contratos de leasing sobre bienes muebles e inmuebles.
5 **Siete.-** Celebrar contratos de mutuos no adinerado, de
6 comodato y de depósito. **Ocho.-** Celebrar contratos de
7 transporte y fletamento. **Nueve.-** Celebrar contratos de
8 cambio. **Diez.-** Pagar, y en general extinguir las obligaciones
9 que tenga la Compañía, así como cobrar y percibir lo que a
10 ella se adeude. **Once.-** Dar y tomar en arrendamiento,
11 subarrendamiento, comodato o concesión, toda clase de
12 bienes raíces o muebles corporales o incorporales. **Doce.-**
13 En los contratos que la Sociedad celebre, los mandatarios
14 quedan facultados para convenir y modificar toda clase de
15 pactos y estipulaciones que sean de su esencia, de su
16 naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios,
17 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,
18 plazos, condiciones, épocas y formas de pago, entrega cabida,
19 deslindes; para convenir cláusulas penales a favor o en
20 contra de la Sociedad; para percibir, entregar y pactar
21 indivisibilidad de las obligaciones; aceptar toda clase de
22 garantías a beneficio o en contra de la Sociedad, fijar multas
23 a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de enajenar
24 o gravar, ejercitar y renunciar sus acciones como de la
25 nulidad, rescisión, resolución, evicción, y aceptar la renuncia
26 a derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin
27 efecto, poner término o solicitar la terminación de los
28 contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y
29 objetarlas y, en general, ejercitar o renunciar a todos los
30 derechos que incumbe a la sociedad. **Trece.-** Conferir

666891PV
k

5



20191126173532PV



1 mandatos generales o especiales, delegando todo o parte de
2 las facultades mencionadas precedentemente pudiendo
3 respecto de éstas fijar su territorio jurisdiccional. Los
4 mandatos que se confieran no podrán contener la facultad de
5 la subdelegación, pero podrán contener la facultad de
6 designar abogados patrocinantes y apoderados para efectos
7 de cobranzas judiciales, juicios civiles, ejecutivos, laborales
8 y otros, y revocarlos. Asimismo, no podrán contener la
9 facultad de disposición de bienes o su adquisición. **Catorce.-**
10 Realizar cualquier actuación que sea necesaria para el
11 desarrollo de la actividad de la Compañía, dentro del giro
12 social, y que no tenga otra forma de ejercerse conforme a la
13 presente estratificación de mandatos. **b) Mandato Clase**
14 **“B”:** Actuando conjuntamente dos cualquiera de los
15 mandatarios **Clase “B”** podrán representar a la Sociedad con
16 las siguientes facultades: **Uno.-** Aceptar la constitución de
17 garantías prendarias e hipotecarias en favor de la Sociedad.
18 **Dos.-** Representar a la Sociedad en juntas ordinarias y
19 extraordinarias de accionistas, asimismo en Juntas de
20 Tenedores de Bonos y Juntas de Aportantes de Fondos, con
21 facultad de delegar. **Tres.-** Representar a la Sociedad ante
22 toda clase de autoridades políticas, municipales,
23 previsionales, tributarias, laborales, aduaneras, judiciales y
24 administrativas en general ante cualquier persona de
25 derecho público o privado y hacer a ellos presentaciones y
26 declaraciones. **Cuatro.-** Representar a la Sociedad ante el
27 Banco Central de Chile y demás autoridades competentes en
28 materia de comercio exterior y suscribir todos los
29 documentos y ejecutar todos los actos que sean pertinentes
30 respecto a operaciones de importación de bienes. **Cinco.-**

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 Efectuar todo tipo de gestiones y trámites relativos a
2 propiedad industrial, intelectual y marcas comerciales,
3 pudiendo conferir mandatos especiales. **Seis.-** Entregar y
4 recibir a/y de las oficinas de correo, aduanas, empresas de
5 transporte ferroviarios, terrestres o aéreos y de cualquier otra
6 entidad toda clase de correspondencia, piezas postales, giros,
7 reembolsos, cargas y encomiendas, y en general cualquier
8 objeto y mercadería, pudiendo delegar dicho poder. No
9 obstante lo anterior, para recibir, responder y suscribir
10 correspondencia de la Comisión para el Mercado Financiero,
11 así como suscribir y comunicar a dicha entidad, hechos
12 relevantes y hechos esenciales podrán actuar separada e
13 indistintamente cualquiera de los mandatarios Clase B. **c)**
14 **Mandato Clase "C" Bancario:** Actuando conjuntamente dos
15 cualquiera de los mandatarios **Clase "C"**, podrán representar
16 a la Compañía con las facultades que a continuación se
17 indican: **Uno.-** Imponerse del movimiento de las cuentas
18 corrientes bancarias de depósito o de crédito, en moneda
19 nacional o extranjera, aceptar o impugnar saldos, retirar vale
20 vistas, pagarés o talonarios de cheques o cheques sueltos.
21 **Dos.-** Girar, sobregirar y depositar en las cuentas corrientes
22 bancarias de depósito o de crédito de la Sociedad. **Tres.-**
23 Endosar, revalidar y protestar cheques. **Cuatro.-** Arrendar
24 cajas de seguridad, celebrar contratos de custodia de valores
25 y retirar valores en custodia, tanto en bancos comerciales
26 como en otras sociedades destinadas a estos efectos.
27 **Cinco.-** Tomar boletas de garantías y vales vistas. **Seis.-**
28 Retirar de los Bancos los cheques que se devuelvan por
29 cualquier causa. No obstante lo anterior, para contratar,
30 abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de

666891PV
k

7



20191126173532PV



1 crédito, en moneda nacional o extranjera, deberán actuar
2 conjuntamente uno cualquiera de los mandatarios **Clase "C"**
3 con el gerente general de la Sociedad. **d) Mandato Clase**
4 **"D" para operaciones de inversión y custodia de valores:**
5 Actuando conjuntamente dos cualquiera de los mandatarios
6 **Clase "D"** podrá representar a la Sociedad con amplias
7 facultades y atribuciones ante Intermediarios del Mercado de
8 Valores, el Banco Central de Chile y el Depósito Central de
9 Custodia de Valores S.A., sea en custodia de valores o en dar
10 órdenes de compra y venta de valores conforme a los niveles
11 de aprobación autorizados por la gerencia general para
12 operaciones propias del giro de inversiones de la Sociedad, lo
13 cual no será necesario de acreditar ante terceros. Así las
14 cosas, los mandatarios Clase "D" podrán y sin que la
15 enumeración sea taxativa realizar los siguientes actos: **Uno.-**
16 Participar en licitaciones para compras de instrumentos
17 financieros. **Dos.-** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones.
18 **Tres.-** Depositar documentos para ser mantenidos en
19 custodia en el Departamento Custodia y Administración de
20 Valores del Banco Central de Chile y en el Depósito Central
21 de Valores S.A. **Cuatro.-** Retirar documentos mantenidos en
22 custodia en el Departamento Custodia y Administración de
23 Valores del Banco Central de Chile y en el Depósito Central
24 de Valores S.A. **Cinco.-** Retirar liquidaciones y cheques de
25 pagos por rescate de documentos - Cupones - del
26 Departamento de Custodia y Administración de Valores del
27 Banco Central de Chile y del Depósito Central de Valores S.A.
28 **Seis.-** Retirar pagarés emitidos por el Banco Central de Chile
29 del Departamento Custodia y Administración de Valores del
30 Banco Central de Chile y del Depósito Central de Valores S.A.

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DESANTIAGO



1 **Siete.-** Retirar y entregar correspondencia relacionada con
2 operaciones de la Gerencia de Operaciones Monetaria del
3 Banco Central de Chile. **e) Mandato Clase "E" Laboral:**
4 Actuando separada e indistintamente uno cualquiera de los
5 mandatarios **Clase "E"**, podrán representar a la Sociedad
6 ante toda clase de organismos laborales y previsionales,
7 comprendiéndose entre ellos el Ministerio del Trabajo, la
8 Dirección del Trabajo, las Inspecciones del Trabajo, las Cajas
9 de Previsión, las Administradoras de Fondos Previsionales,
10 las Cajas de Compensación, los Tribunales con competencia
11 en materia laboral y cualquier otro organismo similar. En el
12 ejercicio de su mandato los mandatarios Clase E podrán
13 efectuar toda clase de presentaciones y declaraciones,
14 desistirse de ellas, firmar cartas, participar y negociar en
15 procesos de negociación colectiva, contratar trabajadores,
16 notificar despidos y otorgar finiquitos. **f) Mandato Clase**
17 **"F" Judicial:** Actuando separada e indistintamente uno
18 cualquiera de los mandatarios **Clase "F"** podrán representar
19 judicialmente a la Sociedad, sin perjuicio de la
20 representación que legalmente corresponda al Gerente
21 General. En el ejercicio de su mandato podrán desistirse de
22 la acción entablada, aceptar la demanda contraria, absolver
23 posiciones, renunciar los recursos y a los términos legales,
24 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultad de
25 arbitradores, aprobar convenios, percibir y otorgar mandatos
26 judiciales, designar abogados patrocinantes y apoderados
27 para efectos judiciales tales como juicios civiles, penales,
28 ejecutivos, laborales, arbitrales, cobranzas y otros, y
29 revocarlos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
30 ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, los

666891PV
k

9



20191126173532PV



1 mandatarios de esta clase quedan especialmente facultados
2 para ser notificados en ausencia del gerente general. g)
3 **Mandato Clase "G" para operaciones de Seguros:**
4 Actuando separada e indistintamente uno cualquiera de los
5 mandatarios **Clase "G"**, podrá en representación de la
6 Sociedad firmar, endosar, renovar y cancelar pólizas de
7 seguros; aceptar o rechazar propuestas de seguros; emitir o
8 firmar cotizaciones de seguros y coaseguros; emitir
9 declaraciones juradas y certificados de cobertura; y
10 representar a la Sociedad en toda clase y forma de
11 licitaciones de seguros y coaseguros. Los mandatarios Clase
12 G estarán facultados para delegar todo o parte de las
13 facultades conferidas precedentemente, sin perder por dicha
14 delegación la facultad de ejercerlas y revocar dichas
15 delegaciones. No obstante lo anterior, para la celebración,
16 modificación o término de contratos de intermediación con
17 agentes o corredores de seguros, se requiere actuación
18 conjunta del Gerente General con uno cualquiera de los
19 mandatarios **Clase "G"**. h) **Mandato Clase "H" para**
20 **operaciones de Reaseguros:** Actuando conjuntamente dos
21 cualquiera de los mandatarios **Clase "H"**, podrán, en
22 representación de la Sociedad, firmar, endosar, renovar y
23 cancelar pólizas y contratos de reaseguros con entidades
24 chilenas o extranjeras. Los mandatarios Clase H podrán
25 delegar todo o parte de las facultades conferidas
26 precedentemente, sin perder por dicha delegación la facultad
27 de ejercerlas o de revocarlas. i) **Mandato Clase "I" para**
28 **operaciones de siniestros de seguros:** Actuando separada
29 e indistintamente uno cualquiera de los mandatarios **Clase**
30 **"I"** podrá en representación de la Sociedad: **Uno.-** Aprobar e

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DESANTIAGO



1 impugnar liquidaciones de siniestros. **Dos.-** Celebrar
2 contratos de transacción u otorgar finiquitos en relación con
3 tales liquidaciones. **Tres.-** Actuar ante organismos públicos
4 y privados con el objeto de proceder a reparar total o
5 parcialmente, vender, enajenar y/o transferir, a cualquier
6 título, los restos de vehículos siniestrados que se encuentren
7 en poder de la Sociedad. En el ejercicio de este mandato,
8 quedan especialmente facultados para fijar y percibir el
9 precio y acordar las cláusulas del contrato de compraventa,
10 informar al Registro Nacional de Vehículos Motorizados
11 acerca del abandono, destrucción o desarmadura total o
12 parcial de los mismos, y para requerir la cancelación de su
13 inscripción y retiro de las patentes. **Cuatro.-** Actuar ante el
14 defensor del asegurado y del Servicio Nacional del
15 Consumidor para recibir, atender y responder reclamos en
16 materia de siniestros que se presenten. **Cinco.-** Delegar todo
17 o parte de las facultades conferidas precedentemente, sin
18 perder por dicha delegación la facultad de ejercerlas y
19 revocarlas. **I. LIMITACION:** No obstante las facultades
20 otorgadas en los literales a) al i) precedentes (ambos
21 incluidos), el Directorio deja constancia que en virtud de lo
22 dispuesto en el artículo décimo primero y décimo segundo de
23 los estatutos sociales, en todo caso, para ejercer cualquiera
24 de los actos señalados a continuación (**"Materias
25 Reservadas"**), los apoderados facultados con los poderes
26 antes indicados, deberán contar con la autorización previa y
27 expresa del Directorio, el cual a su vez deberá aprobar el acto
28 u operación por al menos cinco de sus miembros: **a)** La
29 solicitud de préstamos, créditos o financiación o
30 endeudamiento por más de cincuenta mil Unidades de

666891PV
k

11



20191126173532PV



1 Fomento por operación o su equivalente en otra moneda, o
2 que exceda de doscientas cincuenta mil Unidades de
3 Fomento anuales, o su equivalente en otra moneda. **b)** La
4 concesión de préstamos o créditos a terceros, otorgamiento
5 de garantías personales o avales a terceros, necesarios o
6 relacionados para el cumplimiento del giro asegurador, por
7 importes superiores a veinte mil Unidades de Fomento por
8 operación, o su equivalente en otra moneda, o superiores a
9 cincuenta mil Unidades de Fomento anuales, o su
10 equivalente en otra moneda, así como el otorgamiento de
11 garantías a favor de terceros. **c)** La celebración, resolución
12 y/o modificación de contratos mercantiles de prestación de
13 servicios en los que la sociedad asuma la posición
14 contractual de arrendataria o receptora de los servicios
15 prestados, cuando la contraprestación que la Sociedad deba
16 satisfacer al tercero que preste los servicios en cuestión
17 exceda: de veinte mil Unidades de Fomento anuales para
18 nuevos contratos; o de cincuenta mil Unidades de Fomento
19 anuales para renovación de contratos existentes al diez de
20 Mayo del dos mil dieciséis, o su equivalente en otra moneda.
21 **d)** Modificar, resolver o celebrar con directores de la sociedad
22 contratos de trabajo o mercantiles, no habituales del giro
23 social. **e)** Actos de disposición o licencia a favor de terceros
24 de derechos de propiedad industrial o intelectual. **f)** La
25 designación de la persona(s) que represente(n) a la Sociedad
26 en terceras sociedades, cuando la Sociedad sea designada
27 como miembro del órgano de administración de la tercera
28 sociedad o, en su caso, la designación de la(s) persona(s) que
29 fuera(n) a ser nombrada(s) como miembro(s) del Directorio de
30 una tercera sociedad. **g)** Adquisición, gravamen o

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DESANTIAGO



1 disposición de bienes inmuebles por importe superior a
2 veinte mil Unidades de Fomento por operación o a cincuenta
3 mil Unidades de Fomento anuales en conjunto. **h)** Acordar
4 modificaciones a las marcas y logos utilizados por BCI
5 Seguros Generales S.A. **i)** La adquisición o enajenación de
6 cualquier tipo de activos o propiedad, por un monto total
7 superior a veinte mil Unidades de Fomento por operación, o
8 su equivalente en otra moneda, o que exceda de cien mil
9 Unidades de Fomento anuales, o su equivalente en otra
10 moneda. **j)** La adquisición o enajenación, bajo cualquier
11 forma jurídica, de títulos o valores que representen una
12 participación en el capital de cualquier tipo de compañía. **k)**
13 La delegación y revocación de facultades a favor de
14 integrantes del Directorio o el otorgamiento de poderes
15 cuando contengan alguna de las materias incluidas en estas
16 limitaciones. Asimismo, delegar u otorgar poder temporal o
17 permanente a terceros que no formen parte del Directorio que
18 tengan por objeto cualquiera de las Materias Reservadas
19 anteriores. No obstante lo dispuesto precedentemente, el
20 cumplimiento de los límites anuales indicados en los literales
21 a), b), g) e i) de las Materias Reservadas antes mencionadas,
22 no será necesario de acreditar ante terceros y solamente será
23 responsabilidad del Directorio llevar un control de dicho
24 límite. **II. EXCEPCION DE LA LIMITACION:** Asimismo, en
25 virtud de la facultad otorgada en el artículo décimo segundo
26 de los Estatutos Sociales, el Directorio, por unanimidad de
27 sus miembros acuerda que la adquisición y enajenación de
28 los activos que se indican a continuación ("**Activos**
29 **Exceptuados**"), estará exceptuada del quorum especial de
30 aprobación, señalado en la limitación indicada en el literal i.,

666891PV
k

13



20191126173532PV



1 del párrafo I. precedente y en el artículo décimo segundo de
2 los estatutos sociales. Así las cosas, el Directorio, por la
3 unanimidad de sus miembros, aprueba la adquisición y
4 enajenación de los Activos Exceptuados, cualquiera sea su
5 monto, y que se requieran para la operación habitual de la
6 Compañía en el futuro. Para estos efectos se acuerda facultar
7 a los apoderados Clase A, a fin de que actuando
8 conjuntamente dos cualquiera de ellos, puedan ejecutar y
9 celebrar los actos destinados a la adquisición o enajenación
10 de los Activos Exceptuados. La habitualidad señalada en este
11 párrafo no será necesario acreditarla ante terceros, y sólo los
12 apoderados serán responsables de ella frente a la Sociedad.
13 Los Activos Exceptuados son los siguientes: **A.** Inversiones
14 de Renta Fija: a) Títulos emitidos o garantizados hasta su
15 total extinción por el Estado o emitidos por el Banco Central
16 de Chile; b) Depósitos a plazo, letras de crédito hipotecarias,
17 bonos y otros títulos de deuda o crédito, emitidos por bancos
18 e instituciones financieras; c) Bonos, pagarés y otros títulos
19 de deuda o crédito, emitidos por empresas públicas o
20 privadas; d) Mutuos hipotecarios endosables; y e) Contratos
21 de mutuo o préstamo de dinero otorgados a personas
22 naturales o jurídicas, ya sea por la misma Sociedad, por otras
23 compañías o por bancos o instituciones financieras, que
24 consten en instrumentos que tengan mérito ejecutivo. **B.**
25 Inversiones de Renta Variable: a) Acciones de sociedades
26 anónimas abiertas y acciones de concesionarias de obras de
27 infraestructura de uso público. b) Cuotas de fondos mutuos;
28 y, c) Cuotas de fondos de inversión. **C.** Inversiones en el
29 exterior: a) Títulos de deuda o crédito, emitidos o
30 garantizados hasta su total extinción por Estados o Bancos

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DESANTIAGO



1 Centrales extranjeros; b) Depósitos, bonos, pagarés y otros
2 títulos de deuda o crédito, emitidos por instituciones
3 financieras, empresas o corporaciones extranjeras o
4 internacionales; c) Acciones de sociedades o corporaciones
5 constituidas fuera del país; d) Cuotas de fondos mutuos o de
6 inversión constituidos fuera del país; y, e) Cuotas de fondos
7 mutuos o de inversión constituidos en el país, cuyos activos
8 estén invertidos en valores extranjeros. **D. Otros Activos:**
9 **Productos derivados financieros, especialmente para la**
10 **adquisición y venta de Dólares de los Estados Unidos de**
11 **Norte América y Euros. Uno.dos.dos. Mandatarios. El**
12 **Directorio, luego de un breve debate, acordó designar como**
13 **apoderados de la Sociedad, a las siguientes personas con las**
14 **facultades correspondientes a las clases de mandato que en**
15 **cada caso se indica: i. [REDACTED]**
16 **[REDACTED]**
17 **[REDACTED]**
18 **[REDACTED] se designa como mandatario Clase A, Clase B, Clase C,**
19 **Clase D, Clase E, Clase F, Clase G y Clase I. ii. [REDACTED]**
20 **[REDACTED]**
21 **[REDACTED], se designa como mandataria Clase A,**
22 **Clase B, Clase C, Clase D, Clase E, Clase F, Clase G, Clase H**
23 **y Clase I. iii. [REDACTED]**
24 **[REDACTED]**
25 **[REDACTED] se designa como**
26 **mandatario Clase G. iv. [REDACTED]**
27 **[REDACTED]**
28 **[REDACTED] se designa como**
29 **mandatario Clase A, Clase B, Clase C, Clase D, Clase E, Clase**
30 **F, Clase G, Clase H y Clase I. v. [REDACTED]**

666891PV
k



20191126173532PV



1 [REDACTED] pasaporte español BD dos tres ocho cinco siete
2 tres, se designa como mandatario Clase A, Clase B, Clase C,
3 Clase D, Clase E, Clase F, Clase G, Clase H y Clase I. vi.

4 [REDACTED]
5 [REDACTED] se designa como
6 mandatario Clase A, Clase B, Clase C, Clase D, Clase E, Clase
7 F, Clase G, Clase H y Clase I. vii. [REDACTED],
8 [REDACTED]
9 [REDACTED]

10 [REDACTED], se designa como mandatario Clase A, Clase B,
11 Clase C, Clase D, Clase E, Clase F, Clase G y Clase I. viii.
12 Mario Enrique Gazitúa Swett, cédula nacional de identidad
13 número once millones ochocientos treinta y tres mil
14 novecientos veintisiete guión cuatro, se designa como
15 mandatario Clase A, Clase B, Clase C, Clase D, Clase E, Clase
16 F, Clase G, Clase H y Clase I. ix. [REDACTED]
17 [REDACTED]
18 [REDACTED]

19 se designa como mandatario Clase A, Clase B, Clase C, Clase
20 D, Clase E, Clase F, Clase G y Clase I. x. [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 [REDACTED]

23 [REDACTED] se designa como mandatario Clase A, Clase B,
24 Clase C, Clase D, Clase E, Clase F, Clase G y Clase I. xi. [REDACTED]
25 [REDACTED]
26 [REDACTED]

27 [REDACTED], se designa como mandatario Clase
28 A, Clase C, Clase D, Clase E, Clase G y Clase H. xii. [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 [REDACTED]

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



1 [REDACTED], se designa como
2 mandatario Clase A, Clase C, Clase D, Clase E, Clase G y
3 Clase H. xiii. [REDACTED]

4 [REDACTED]

5 [REDACTED], se designa como
6 mandatario Clase A, Clase C, Clase D y Clase I. xiv. [REDACTED]

7 [REDACTED]

8 [REDACTED]

9 [REDACTED], se designa como mandatario Clase A, Clase B,
10 Clase C, Clase D, Clase E, Clase F, Clase G, Clase H y Clase
11 I. xv. [REDACTED]

12 [REDACTED]

13 [REDACTED] se designa como
14 mandatario Clase A, Clase B, Clase C, Clase D, Clase E, Clase
15 F, Clase G, Clase H y Clase I. xvi. [REDACTED]

16 [REDACTED]

17 [REDACTED] se designa como mandatario Clase
18 A y Clase C. xvii. [REDACTED]

19 [REDACTED]

20 [REDACTED] se designa
21 como mandatario Clase C y Clase I. xviii. [REDACTED]

22 [REDACTED]

23 [REDACTED]

24 [REDACTED] se designa como mandatario Clase I. xix. [REDACTED]

25 [REDACTED]

26 [REDACTED]

27 [REDACTED] se designa como mandatario Clase E y Clase F.

28 xx. [REDACTED]

29 [REDACTED]

30 [REDACTED], se designa como mandatario Clase F. Los

666891PV
k



20191126173532PV



1 poderes otorgados en la presente sesión de directorio surtirán
2 sus efectos solo una vez transcurridos noventa días desde la
3 presente fecha. **Once.- Tramitación de acuerdos:** El
4 Directorio faculta para el caso que sea menester, a las
5 abogadas [REDACTED] y [REDACTED]
6 [REDACTED], para que actuando una cualquiera de ellas
7 indistintamente, proceda a reducir la presente acta, en todo
8 o en parte, a escritura pública, así como para requerir y
9 firmar las inscripciones, publicaciones y anotaciones que
10 sean procedentes. **Doce.- Próxima Sesión Ordinaria de**
11 **Directorio.** Se acordó por unanimidad de los señores
12 Directores presentes, que la próxima sesión ordinaria se
13 celebre el día veintidós de Octubre de dos mil diecinueve,
14 en Huérfanos mil ciento ochenta y nueve, tercer piso,
15 Santiago, a las once horas. No habiendo otras materias
16 que tratar, se levantó la sesión a las once horas.

17 Firmado: [REDACTED]

18 [REDACTED]

19 [REDACTED]

20 [REDACTED] Mario Gazitúa
21 Swett, [REDACTED] **CERTIFICADO:**

22 El Presidente y la secretaria de actas certifican y dejan
23 constancia que los Directores asistentes estuvieron
24 simultánea y permanentemente comunicados entre sí,
25 durante toda la presente sesión. Santiago, veintiséis de
26 Septiembre de dos mil diecinueve. Firmado: [REDACTED]

27 [REDACTED]

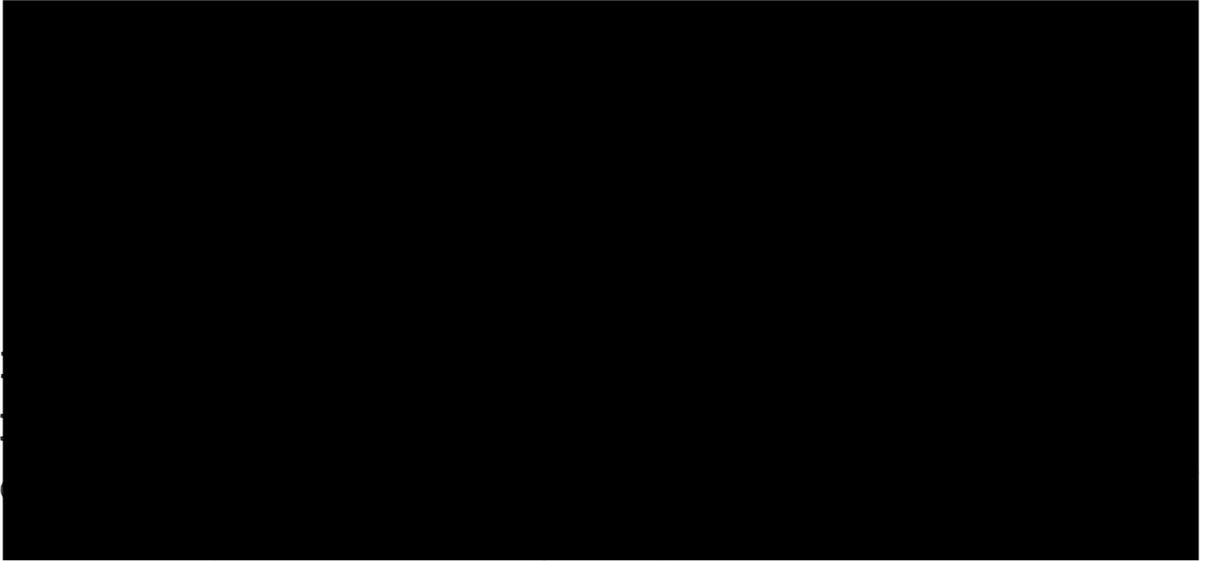
28 CONFORME con su original el acta copiada en sus partes
29 pertinentes, que consta en el libro de la sociedad **BCI**
30 **SEGUROS GENERALES S.A.** En comprobante y previa

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26° NOTARIA
DE SANTIAGO



lectura, firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe



*111 Copias
5 Copias de 8-12-19*

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 29 NOV 2019

HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
(OFICIO N° 26)

REPERTORIO N° 8266-2019

bciseguros

666891PV
k

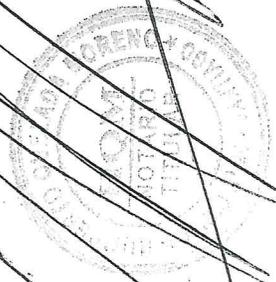
19



20191126173532PV



INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3º
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES



SECRETARÍA EJECUTIVA
JURISDICCION DE LA MATERIA
18 DE NOVIEMBRE DE 2012
FORMA SELO Y PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO DEL ORIGINAL